

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES

Documentación Laboral es una de revista de relaciones laborales de carácter plural e interdisciplinar comprendiendo en su campo de estudio, además, la economía y sociología del trabajo y el trabajo autónomo.

El Consejo de Redacción de la revista examinará todas las aportaciones remitidas seleccionando, en su caso, aquellas que considere idóneas para su publicación. El autor será debidamente informado con la antelación suficiente de la publicación o no de su colaboración. Para ello es imprescindible que, junto con el estudio, se aporten los datos de identificación del autor - institución a la que pertenece y su rango académico o profesional- y dirección de correo electrónico.

Los trabajos deberán ser originales, inéditos, y no deben haber sido presentados para la aprobación en otra revista. El autor asume bajo su responsabilidad la originalidad de su contribución exonerando a *Documentación Laboral* de cuantas reclamaciones se pudieran generar por contravención de la normativa vigente sobre Propiedad Intelectual. La inobservancia de cualquiera de las tres condiciones señaladas libera a *Documentación Laboral* de cuantos compromisos de publicación hubiera contraído con anterioridad al conocimiento de tales incumplimientos. La revista igualmente no se hace responsable de las ideas u opiniones vertidas por los autores en sus trabajos.

La publicación de las contribuciones remitidas supone la cesión a *Documentación Laboral* de los derechos de explotación por parte de su autor, lo cual incluye, expresamente, el derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra. Los trabajos deberán enviarse a grupoeditorial@edicionescinca.com.

Normas de edición:

- Para los ESTUDIOS se aconseja una extensión no inferior a 20 páginas y no superior a 35. Para los COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA la extensión mínima será de 6 páginas y la máxima de 12. Para los COMENTARIOS LEGISLATIVOS se aconseja una extensión no inferior a 10 páginas ni superior a 20.
- Los COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA se realizarán sobre sentencias del TC, del TS, TJCE y, excepcionalmente, sobre STSJ en aquellos casos en que la novedad del tema abordado aconsejen su difusión.
- Las colaboraciones se realizarán a interlineado simple, en cuerpo 12 p. el texto principal y en cuerpo 10 p. las notas a pie de página.
- En todas las colaboraciones se deberá incluir un resumen de no más de 15 líneas (10 p.) referido al contenido esencial del artículo o comentario, así como una relación de palabras clave (*key words*).
- Las citas de jurisprudencia se llevarán a cabo mediante la aportación de datos objetivos de carácter general que permitan su localización (fecha y número de recurso o procedimiento).